PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Economía

Agricul. y Ganadería

Decreto N 2397.-

"POR EL QUE SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, A INVERTIR HASTA LA SUMA DE ₲. 123,75 (CIENTO VEINTITRES GUARANIES CON SETENTA Y CINCOCENTIMOS), EN CONCEPTO DE PAGO, A LA FIRMA "MANUEL ACHON Y CIA. S. en C.".-

Form. A-2

Nº. 107.-

Asunción, 8 de ~~Diciembre~~ Enero de 1951.-

VISTO: el Exp.Nº 14.734, de fecha 9 de Noviembre iniciado por la Firma "MANUEL ACHON Y CIA. S. en C.", solicitando del Ministerio de Agricultura y Ganadería el pago de la suma de ₲. 123,75 (CIENTO VEINTITRES GUARANIES CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS), importe correspondiente a la adquisición de 25(veinticinco)metros de tabla cedro Puls. 375" ; los comprobantes adjuntos; la liquidación practicada por el Departamento Administrativo y Contralor e imputación establecida por la Contraloría de Gastos del Anexo F.,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Autorízase al Ministerio de Agricultura y Ganadería a invertir la suma de ₲. 123,75 (CIENTO VEINTITRES GUARANIES CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS) en concepto de pago, a la firma "MANUEL ACHON Y CIA. S. en C.", por adquisición de 25 (Veinticinco) metros tabla cedro Puls. 375", para uso del citado Ministerio.-

Art. 2º.- Entréguese por la Dirección del Tesoro al Ministerio de Agricultura y Ganadería la suma de ₲s. 123,75 (CIENTO VEINTITRES GUARANIES CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS) para el pago autorizado en el artículo anterior.-

Art. 3º.- Impútese la presente erogación a los fondos del RUBRO 9,02 - ITEM 1 - ANEXO F. del Presupuesto ~~de Gastos~~ (Decreto Nº 1.000.).-

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

2-1-51.

AGN.-